

VISTO el Expediente H.C.D. N° 27.420/08, donde el Señor Reina, Eduardo, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 23 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente

ORDENANZA N° 4.554/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 62.143-4.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de tasa por Servicios Generales, al Señor REINA, Eduardo, D.N.I. 5.811.414. a la PARTIDA MUNICIPAL N° 62.143-4. por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2007/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
13 DE ABRIL DE 2011.-**

Promulgada parcialmente por Decreto N° 1465

24/06/2011